

Santiago, 4 de diciembre de 2025

HECHO ESENCIAL
SECURITIZADORA SECURITY S.A.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa respecto de hecho esencial de Securitizadora Security S.A.

De nuestra consideración,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), en mi calidad de gerente general de Securitizadora Security S.A. (la “Sociedad” o el “Emisor”), y encontrándome debidamente facultada al efecto, vengo en comunicar a Ud., en carácter de **Hecho Esencial** relativo al Décimo Patrimonio Separado administrado por la Sociedad, formado en virtud del contrato de emisión de títulos de deuda de securitización desmaterializados con formación de patrimonio separado, que consta en escritura pública de fecha 12 de julio de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de Enrique Morgan Torres, Repertorio N° 3.482-2007, rectificada por escritura pública de fecha 6 de agosto de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de René Benavente Cash, Repertorio N° 27.337-2007, inscrito en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 510, con fecha 16 de agosto de 2007 (el “Contrato de Emisión”), lo siguiente:

En Junta General Extraordinaria de Tenedores de Títulos de Deuda de la Serie F Subordinada (la “Serie F”), auto convocada y celebrada con esta misma fecha (la “Junta”), se acordó, con el voto favorable del único tenedor de los títulos de deuda de securitización de la Serie F, que representan a la vez el 100% de los títulos de deuda en circulación de la emisión objeto del Contrato de Emisión, lo siguiente:

1. Prorrogar la fecha de la única cuota fijada para la amortización ordinaria del capital e intereses de los títulos de deuda Serie F por 18 meses, esto es, desde el 1º de enero de 2026 al 1º de julio de 2027.
2. Modificar las disposiciones pertinentes del Contrato de Emisión y reemplazar la tabla de desarrollo contenida en el Anexo II del mismo, relativa a los títulos de deuda Serie F, por la nueva tabla de desarrollo que refleje los cambios acordados.

3. Facultar al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda Serie F para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en la Junta, y para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones respectivas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Fiorella Battilana Ferla
Gerente General
Securitizadora Security S.A.

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile
 Banco de Chile como Representante de Tenedores de Títulos de Deuda